



San Isidro, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000051-2025-MIDIS/P65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000025-2025-MIDIS/P65-CTP emitido por la Coordinación de Transferencia y Pagaduría, el Informe N° D000139-2025-MIDIS/P65-UO emitido por el Jefe de la Unidad de Operaciones, el Proveído N° D000043-2025-MIDIS/P65-CCAL emitido por la Coordinación de Calidad, el Informe N° D000121-2025-MIDIS/P65-UPPM emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000110-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 5° sobre proceso de modernización de la gestión del Estado de la Ley N° 27658, Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, el mismo que señala: *"El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: a. Mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar la subvención económica a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la norma;

Que, por su parte estando a lo señalado en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la Ley N° 27444), el cual señala: *7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.*

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" (en adelante MOP), documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativo;

Que, asimismo el MOP establece en su artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;



Firmado digitalmente por OLIVOS
VARGAS Gustavo Terry FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 16:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por NUÑEZ
BLAS Rita Elvira FAU 20547960051
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:25:48 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
OLIVA Kelly Katty FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 14:20:32 -05:00

Que, aunado a ello en el literal h) del artículo 9 del mencionado MOP, establece como función de la Dirección Ejecutiva: *“Aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional (...)”*, para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, asimismo en el literal i) del artículo 9 del MOP en mención, señala como función de la Dirección Ejecutiva la de *“Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia”*;

Que, lo señalado en la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada con Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS (en adelante Catálogo de Documentos), desarrollando al instructivo en el subnumeral 4.2.5.: *Documento normativo que describe los pasos de forma secuencial para realizar una tarea técnica o administrativa conforme a un procedimiento determinado, que orientan o dirigen la actuación de los/as servidores/as, usuarios/as u otros actores que participan en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o en el Programa Nacional*;

Que, en el mismo cuerpo normativo precitado en el numeral anterior del presente hace mención en el subnumeral 4.2.5. sobre el ámbito de aplicación del documento normativo instructivo: *Cuando se requiere regular al interior del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o del Programa Nacional. También se utiliza cuando se requiera regular los sistemas administrativos al interior del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o al interior del Programa Nacional*;

Que, mediante Informe N° D000025-2025-MIDIS/P65-CTP la Coordinación de Transferencia y Pagaduría remite a la Unidad de Operaciones la propuesta de actualización del Instructivo Cambio de Domicilio Temporal y Cambio de Punto de Pago por cercanía, con el fin facilitar el cobro de la subvención económica a los usuarios del Programa Pensión 65;

Que, con Informe N° D000139-2025-MIDIS/P65-UO la Unidad de de Operaciones eleva a la Dirección Ejecutiva del Programa, la propuesta de actualización del Instructivo Cambio de Domicilio Temporal y Cambio de Punto de Pago por cercanía del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; asimismo indica que se debe derogar el instructivo “Cambio de Domicilio Temporal”, aprobado mediante Resolución Directoral N°0008-2019-MIDIS/P65-DE; el instructivo de “Cambio de Domicilio”, aprobado mediante el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 098-2015-MIDIS/P65-DE y el instructivo “Cambio de Domicilio Temporal”, aprobado mediante el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 052-2016-MIDIS/P65-DE;

Que, mediante el Proveído N° D000043-2025-MIDIS/P65-CCAL el Coordinador de Calidad de este Programa Nacional remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinión y asignación de código SGI: IN-GOPE-22-01 a la propuesta del Instructivo “Cambio de Domicilio Temporal y Cambio de Punto de Pago por cercanía” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

Que, mediante Informe N° D000121-2025-MIDIS/P65-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite opinión a la propuesta del Instructivo “Cambio de Domicilio Temporal y Cambio de Punto de Pago por cercanía” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, del cual se colige otorga viabilidad técnica favorable a la propuesta, de acuerdo con los fundamentos expuestos;

Que, mediante Informe N° D000110-2025-MIDIS/P65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” emite opinión legal favorable para la aprobación del “Instructivo Cambio de Domicilio Temporal y Cambio de Punto de Pago por cercanía del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, y visados del Jefe de la Unidad de Operaciones, de la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, y

de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0008-2019-MIDIS/P65-DE que aprueba el Instructivo “Cambio de Domicilio Temporal”; el Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 098-2015-MIDIS/P65-DE que aprueba el Instructivo de “Cambio de Domicilio” y el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 052-2016-MIDIS/P65-DE que aprueba el Instructivo de “Cambio de Domicilio Temporal”.

Artículo 2.- Aprobar el Instructivo N° 003-2025-PENSION65 denominado “Cambio de Domicilio Temporal y Cambio de Punto de Pago por cercanía” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” Versión N° 01, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- - Hacer de conocimiento la presente resolución a la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” a fin de que realice las acciones necesarias para la conducción operativa e implementación del Instructivo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Operaciones la difusión a las unidades de organización en la entidad para conocimiento del Instructivo aprobado en el artículo 2 en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, efectúe la publicación de la presente en el portal institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”:
<http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

LUIS AGUILAR TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		 tranquilidad para más peruanos	
Unidad de Operaciones		Código: IN-GOPE-22-01	
		Fecha de aprobación: 26/05/2025	
		Página 1 de 8	
CAMBIO DE DOMICILIO TEMPORAL Y CAMBIO DE PUNTO DE PAGO POR CERCANIA Instructivo N° 003 - 2025-PENSION65 Versión N° 01 Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000051-2025-MIDIS/P65-DE			
Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Gustavo Olivos Vargas	Jefe Unidad de Operaciones	 tranquilidad para más peruanos Firmado digitalmente por OLIVOS VARGAS Gustavo Terry FAU 20547960051 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.05.2025 12:35:33 -05:00
Revisado por:	Rita Elvira Núñez Blas	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e)	 tranquilidad para más peruanos Firmado digitalmente por NUÑEZ BLAS Rita Elvira FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.05.2025 12:50:12 -05:00
	Hugo Aliaga Gastelumendi	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 tranquilidad para más peruanos Firmado digitalmente por VERA OLIVA Kelly Katty FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.05.2025 14:12:58 -05:00
Aprobado por:	Luis Aguilar Torres	Director Ejecutivo	 tranquilidad para más peruanos Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.05.2025 14:17:31 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 2 de 8

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	14/04/ 2025	Informe Técnico N° D000139-2025- MIDIS/P65-UO	Documento modificación	Unidad de Operaciones
..				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por OLIVOS
VARGAS Gustavo Terry FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 12:36:07 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 3 de 8

CAMBIO DE DOMICILIO TEMPORAL Y CAMBIO DE PUNTO DE PAGO POR CERCANÍA

INDICE

Descripción	Págs.
1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE LEGAL	4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
5. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	5
6. DESARROLLO	5
7. PROCEDIMIENTO RELACIONADO	6
8. ANEXO	6

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por OLIVOS
VARGAS Gustavo Terry FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 12:36:14 -05:00



Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 4 de 8

1.	OBJETIVO
	Establecer las acciones correspondientes para la atención de solicitudes de cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía de los usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, con el fin facilitar el cobro de la subvención económica.
2.	AMBITO DE APLICACION
	El presente instructivo es de aplicación y cumplimiento de las unidades de organización de la sede central y de las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (en adelante Programa Pensión 65), vinculadas al proceso de "Gestión de las subvenciones".
3.	BASE LEGAL
3.1	Ley No 30840 , ley que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.
3.2	Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento según Decreto Supremo No052-2008-PCM; cuyo objetivo es regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.
3.3	Ley No 30096 Delitos Informáticos , tiene por objeto prevenir las conductas ilícitas que afectan a los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.
3.4	Ley N° 29733 , Ley de protección de datos personales.
3.5	Decreto Legislativo N°1412 , Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
3.6	Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias , que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
3.7	Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS , que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
3.8	Resolución Ministerial No 159-2022-MIDIS , que aprueba la Directiva No 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
3.9	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2023-MIDIS/P65-DE ; que aprueba el Procedimiento N°0014-2023-PENSION65, denominado Programación y seguimiento del pago del pago de la subvención económica a los usuarios del Programa Pensión 65.
3.10	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000096-2024-PENSION65-DE , que aprueba la Directiva N° 01-2024-PENSIÓN65 versión 01 denominada Gestión de la entrega de la subvención económica a los/las usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
4.1	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000096-2024-PENSION65-DE ; que aprueba la Directiva N° 01-2024-PENSIÓN65 versión 01 denominada Gestión de la entrega de la subvención económica a los/las usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
4.2	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2023-MIDIS/P65-DE ; que aprueba el Procedimiento N°0014-2023-PENSION65, denominado Programación y seguimiento del pago del pago de la subvención económica a los usuarios del Programa Pensión 65.
5.	DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS
5.1	Definiciones



Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 5 de 8

5.1.1	Cambio de punto de pago o cercanía: cuando el usuario solicita a la UT el cambio de punto de pago por cercanía a su domicilio dentro de su jurisdicción y/o excepciones, que no tendrá fecha límite de caducidad, hasta que el usuario solicite un nuevo requerimiento.	
5.1.2	Cambio de domicilio temporal: Es el cambio temporal de domicilio, que se realizarán por única vez y por un período no mayor de SEIS (06) meses. Al culminar el periodo de asignación, el sistema informático asignará automáticamente al usuario al punto de pago de origen.	
5.1.3	Fecha de cierre del registro de solicitudes: Día y hora que se asigna a las Unidad Territoriales según cronograma actividades de la RBU, para hacer un corte al registro en el Sistema Informático de los cambios de domicilio y cambios de punto de pago por cercanía, y que estos sean ingresados en periodo de elaboración de la RBU vigente.	
5.1.4	Sistema Informático del Programa: Sistema que utiliza el Programa Pensión 65, donde el personal de las unidades territoriales, registra, valida y aprueba las solicitudes de cambio de domicilio temporal y cambios de punto de pago o cercanía.	
5.2	Abreviaturas	
5.2.1	DJ: Declaración Jurada	
5.2.2	JUT: Jefe de la Unidad Territorial	
5.2.3	RBU: Relación Bimestral de Usuarios	
5.2.5	SGD: Sistema de Gestión Documental	
5.2.6	UO: Unidad de Operaciones	
5.2.7	UT: Unidad Territorial	
6.	DESARROLLO	
	Responsable	Actividad
6.1	CAMBIO DE DOMICILIO TEMPORAL	
6.1.1	Responsables de los Archivos de gestión ¹ - UT Técnico de Atención al Usuario de la Sede Central.	Recepcionar y registrar en el Sistema de Gestión Documental según modo de solicitud: a) Del usuario/a, que presenta su solicitud de manera personal en la Unidad Territorial y/o las que son recopiladas por los promotores en actividades de campo del programa. (Ver Anexo 1). b) Del gobierno local que mediante oficio consigne el número y la lista de usuarios para cambio de domicilio temporal. c) Aquellas solicitudes ingresadas por la mesa de partes de la Sede central serán derivadas a la Unidad Territorial que corresponda para su registro mediante proveído en el SGD.
6.1.2	Jefe/a de Unidad - UT	Gestionar las solicitudes de cambio de domicilio en el Sistema Informático del Programa: a) Registrar las solicitudes por cambio de domicilio temporal. b) Aprobar las solicitudes de manera oportuna antes de la fecha de cierre del Sistema Informático del Programa.
6.1.3	Jefe/a de Unidad - UT	Publicar las solicitudes aceptadas y/o rechazadas en la Unidad Territorial correspondiente
6.1.4	Jefe/a de Unidad - UT	Informa al JUT de la UT destino la relación de usuarios que han variado su domicilio a dicha jurisdicción.
6.1.5	Analista de Transferencias y Pagaduría - UO	Validar los cambios de domicilio temporal y generar el reporte para el control de calidad durante la generación de la RBU.

¹El/la Responsable de Archivo será el asistente administrativo, quién haga sus veces, o quién sea designado por el Jefe(a) de la UT.



Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 6 de 8

6.2	CAMBIO DE PUNTO DE PAGO POR CERCANIA	
6.2.1	Responsables de Archivos de gestión-UT Técnico de Atención al Usuario de la Sede Central.	Recepcionar y registrar en el Sistema de Gestión Documental según modo de solicitud: a) Del usuario/a, que presenta su solicitud de manera personal en la Unidad Territorial y/o las que son recopiladas por los promotores en actividades de campo del programa. (Ver Anexo 2). b) Del gobierno local que mediante oficio consigne el número y la lista de usuarios para cambio de domicilio temporal. c) Aquellas solicitudes ingresadas por la mesa de partes de la Sede central serán derivadas a la Unidad Territorial que corresponda para su registro mediante proveído en el SGD.
6.2.2	Jefe/a de Unidad - UT	Gestionar las solicitudes de cambio de punto de pago por cercanía en el Sistema Informático del Programa: a) Registrar las solicitudes por cambio de punto de pago por cercanía. b) Aprobar las solicitudes de manera oportuna antes de la fecha de cierre del Sistema Informático del Programa.
6.2.3	Jefe/a de Unidad - UT	Publicar las solicitudes aceptadas y/o rechazadas en la Unidad Territorial correspondiente.
6.2.4	Analista de Transferencias y Pagaduría - UO	Validar los cambios de domicilio temporal y generar el reporte para el control de calidad durante la generación de la RBU.
7.	PROCEDIMIENTO RELACIONADO	
	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2023-MIDIS/P65-DE; que aprueba el Procedimiento N°0014-2023-PENSION65, denominado Procedimiento “Programación y Seguimiento del Pago de la Subvención Económica a los Usuarios del Programa Pensión 65” en su versión vigente.	
8.	ANEXO	
	Anexo 1: Formato de Solicitud de Cambio de Domicilio Temporal	
	Anexo 2: Formato de solicitud por cambio de punto de pago por cercanía	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 7 de 8

Anexo 1
Formato de Solicitud de Cambio de Domicilio Temporal



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

pensión65
tranquilidad para más peruanos

**SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO
TEMPORAL**

N° Expediente:

Fecha recepción:

Mediante el presente documento:

Yo, _____, Identificado(a) con Documento

Nacional de Identidad N° _____, usuario/a del Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65, con dirección del nuevo domicilio:

(Tipo de Vía: Av./Jr./Calle)

(Nombre de Vía)

(N° de Puerta)

(Interior)

(Urbanización/Asociación/AAHH)

(Manzana y lote).

Referencia

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____

Teléfono _____, Correo electrónico _____

SOLICITO:

CAMBIO TEMPORAL DE PUNTO DE PAGO (SEIS MESES):

Modalidad: Agencia Transportadora

Nombre de Agencia o Punto de pago: _____

He tomado conocimiento de lo siguiente:

- El cambio de domicilio temporal es por única vez y se me retornará al punto de pago inicial, luego de transcurridos seis meses, salvo que cuente con Clasificación Socio Económica en un nuevo distrito.
- La respuesta a la presente solicitud será notificada a través de la relación de usuarios publicada bimestralmente en la municipalidad.

En la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 20____

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por OLIVOS
VARGAS Gustavo Terry FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 12:36:01 -05:00

Firma del declarante	Huella digital del declarante



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Instructivo: Cambio de domicilio temporal y cambio de punto de pago por cercanía.

Código: IN-GOPE-22-01

Fecha de aprobación: 26/05/2025

Página 8 de 8

Anexo 2: Formato de solicitud por cambio de punto de pago por cercanía



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

pensión65
tranquilidad para más peruanos

**SOLICITUD DE CAMBIO DE PUNTO DE PAGO POR
CERCANIA**

N° Expediente:

Fecha recepción:

Mediante el presente documento:

Yo, _____, Identificado(a) con Documento

Nacional de Identidad N° _____, usuario/a del Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65, con domicilio:

(Urbanización/Asociación/AAHH)

Referencia

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____

Teléfono _____, Correo electrónico _____

Me presento a usted, para **solicitarle el CAMBIO DE PUNTO DE PAGO POR CERCANIA por motivo de accesibilidad y cercanía:**

☐ ETV a Agencia del Banco de la Nación

☐ Agencia del Banco de la Nación a ETV

Nombre de Agencia o Punto de pago: _____

En la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 20____

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por OLIVOS
VARGAS Gustavo Terry FAU
20547960051.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 12:35:51 -05:00

Firma del declarante	Huella digital del declarante